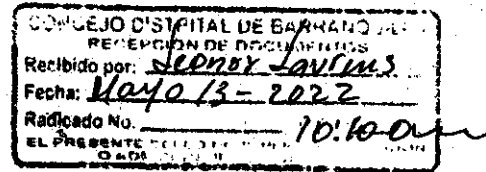




Barranquilla, mayo 09 de 2022.

Honorable  
**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**  
Presidencia.  
Ciudad.



**Asunto:** Remisión Acuerdo 001 de 2022.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del **Acuerdo 001 de 2022, "POR EL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS JUECES DE PAZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, informándole que fue aprobado por el Concejo de Barranquilla, en primer debate en Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 21 de abril de 2022 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación el día 29 de abril de 2022.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital de Barranquilla deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.

**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.**  
Alcalde Distrital de Barranquilla.

**Proyectó:** Guillermo Acosta Sorcho.  
Asesor Secretaría Jurídica.

**Revisó y aprobó:** Adalberto Palacios Barrios  
Secretario Jurídico.



**ACUERDO 001 de 2022**

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica. Barranquilla, mayo 09 de 2022, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho, para sanción, el proyecto de Acuerdo, **"POR EL CUAL SE CONVOVA A LA ELECCIÓN DE LOS JUECES DE PAZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** informándole que fue aprobado por el Concejo de Barranquilla, en primer debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 21 de abril de 2022 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación el día 29 de abril de 2022.

**ADALBERTO PALACIOS BARRIOS**

Secretario Jurídico.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, mayo 09 de 2022.

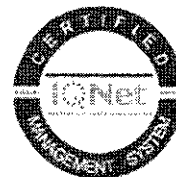
En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar a través de este instrumento el **Acuerdo 001 de 2022, "POR EL CUAL SE CONVOVA A LA ELECCIÓN DE LOS JUECES DE PAZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.**

Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho.  
Asesor Secretaría Jurídica



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ACUERDO No. 001 DE 2022.

FECHA 9 MAY 2022 2022

**“POR EL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS JUECES DE PAZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la Ley 136 de 1999, la Ley 497 de 1999, la Resolución No. 02543 de 2003, el Acuerdo No 001 de 2020, y el Decreto No 0812 de 2020.

**CONSIDERANDO**

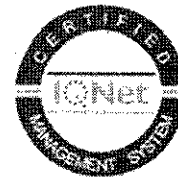
Que el artículo 247 de la Constitución Política de Colombia, estableció que la “Ley podrá crear Jueces de Paz encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios, También podrá ordenar que se elijan por votación popular”.

Que el Congreso de la Republica expidió la Ley 497 de 1999, “Por la cual se crean Jueces de Paz y se reglamenta su organización y funcionamiento”. El artículo 11 “ibidem” establece que, por iniciativa del Alcalde o del Personero o de la mayoría de miembros del Concejo Municipal o de grupos organizados de vecinos inscritos en la respectiva circunscripción electoral municipal o distrital existente, el Concejo Municipal a través de acuerdo convocará a elecciones y determinará para el efecto las circunscripciones electorales, que sean necesarias para la elección de Juez de Paz y de reconsideración. Esta Ley reglamento todo lo concerniente al objeto, jurisdicción y competencia de la justicia de paz, los requisitos, inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades, los procedimientos para la solución de controversias y conflictos que se sometan a la consideración de los Jueces de Paz y todo lo referido al cumplimiento de las decisiones en un contexto de acatamiento a las garantías y derechos fundamentales.

Que el Congreso de la Republica expidió la Ley 497 de 1999, “Por la cual se crean Jueces de Paz y se reglamenta su organización y funcionamiento”. El artículo 11 en su párrafo establece qué, las fechas previstas para, la elección de los Jueces de Paz y de reconsideración solamente podrán coincidir con la elección de Juntas de Acción Comunal o Consejos Comunales.

Que mediante el Acuerdo No 006 de 2006 se establecieron y organizaron en el Distrito de Barranquilla. cinco localidades: Sur Occidente, Sur Oriente, Metropolitana, Norte Centro Histórico, y Riomar la cuales sirven como Circunscripciones Electorales para el Distrito.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ACUERDO No. 001 DE 2022.

FECHA 09 MAY 2022 2022

**“POR EL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS JUECES DE PAZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Que el Consejo Nacional Electoral mediante la Resolución No. 2543 de 2003 reglamento el proceso para la elección de los Jueces de Paz y Reconsideración.

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 015 de 2016, se convocó a la elección de los Jueces de Paz y de Reconsideración en el Distrito de Barranquilla, durante el periodo 2017 – 2022. El día 26 de marzo de 2017, se realizaron las elecciones de los Jueces de Paz y Reconsideración en el Distrito de Barranquilla, en la cual fueron elegidos 59 jueces de paz para el periodo 2017-2022.

Que mediante el Decreto No 0435 de 2018, se modificó el Decreto No 0272 de 2007, que creo la Mesa Distrital de la Justicia Alternativa y Comunitaria”.

Que el Acuerdo No 001 de 2020 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023”, dentro del programa promoción de la ciudadanía responsable, establece: “Proyecto fortalecimiento de la Jurisdicción de Paz en el Distrito de Barranquilla”.

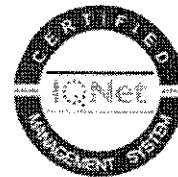
Que el Decreto No 0812 de 2020 “Por medio del cual se delegan unas funciones al jefe de la Oficina de Participación Ciudadana del Distrito de Barranquilla, establece en el artículo 1 en relación de funciones: “Promover y fortalecer la Jurisdicción de Paz en el Distrito de Barranquilla”.

**ACUERDA**

**Artículo 1º. - Convocatoria a Elecciones:** Convóquese a la Elección de Jueces de Paz y Reconsideración en el Distrito de Barranquilla para el periodo 2022-2027 para el año 2022.

**Parágrafo 1:** Atendiendo lo dispuesto en el Artículo Primero de este Acuerdo, se faculta a la Alcaldía Distrital de Barranquilla para que establezca la fecha de esta elección en el Decreto que reglamente la materia.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ACUERDO No. 001 DE 2022.

FECHA 09 MAY 2022 2022

“POR EL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS JUECES DE PAZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Artículo 2°. Todo lo concerniente al proceso de Elección de la Jurisdicción que versa el presente acuerdo se regirá en los términos del Acuerdo 015 de 2016, que comprende el resto de la temática.

Artículo 3°. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las demás disposiciones de su misma naturaleza, así como las disposiciones de la Alcaldía Distrital que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de

de 2022

JUAN OSPINO ACUÑA  
Presidente

JUAN VERGARA DIAZ  
Primer Vicepresidente

ANDRES RENGIFO LEMUS  
Segundo Vicepresidente

ALEXANDER OSPINA PRADA  
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas: En Primer Debate en Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 21 de abril de 2022. En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 29 de abril de 2022.

ALEXANDER OSPINA PRADA  
Secretario General

